

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

1220***Decreto corrección error Bases creación 13 nuevas licencias de autotaxi***

En relación a la rectificación de un error detectado en las Bases que han de regir el otorgamiento de trece nuevas licencias de autotaxi del municipio de Eivissa, publicadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 18 de fecha 6 de Febrero de 2024, se ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía núm. 2024-0667 de fecha 7 de Febrero de 2024:

“**DECRETO.-** Habiéndose detectado un error en las bases que tienen que regir el otorgamiento de trece licencias de autotaxis del municipio de Ibiza publicadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares en fecha 6 de febrero de 2024, n.º.18, pág. 5869 de la sección III, mediante el presente y de conformidad al previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **RESUELVO:**

PRIMERO.- Rectificar el error existente en el **artículo quinto, apartado cuarto** de las bases en el siguiente sentido:

Donde dice:

- Personas físicas o jurídicas que opten por concurso libre:

- Certificado de la Seguridad Social, en la cual se acrediten las cotizaciones correspondientes como conductor asalariado, si procede.
- Certificados de conocimientos de idiomas expedidos por entidades oficiales u oficialmente reconocidas, con una duración superior a 50 horas por curso.
- Acreditación de encontrarse en situación de desocupación, si procede.
- Declaración responsable de no estar sometida, la persona solicitante, en las prohibiciones para contratar (Anexo II), recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que constará expresamente la circunstancia de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Tiene que decir:

- Personas físicas o jurídicas que opten por concurso libre:

- Documento nacional de identidad, documento análogo en el caso de personas extranjeras y permiso municipal vigente de conductor expedido por el Ayuntamiento de Ibiza.
- Permiso municipal vigente de conductor/a expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Ibiza.
- Certificado de la Seguridad Social, en la cual se acrediten las cotizaciones correspondientes como conductor asalariado, si procede.
- Certificados de conocimientos de idiomas expedidos por entidades oficiales u oficialmente reconocidas, con una duración superior a 50 horas por curso.
- Acreditación de encontrarse en situación de desocupación, si procede.
- Declaración responsable de no estar sometida, la persona solicitante, en las prohibiciones para contratar (Anexo II), recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado expedido por la Jefatura provincial de tráfico, en el cual se acredite que la persona interesada no ha sido sancionada por resolución firme en los dos últimos años por alguna de las infracciones calificadas como mucho graves de las previstas en el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento General de circulación Este certificado podrá ser consultado por el Ayuntamiento de Ibiza cuando se otorgue autorización por el interesado.

SEGUNDO.- Que se proceda a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Eivissa

El regidor delegado del Área de Transporte Urbano“

Eivissa, (firmado electrónicamente: 8 de febrero de 2024)

El secretario acctal.

Joaquim Roca Mata